



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Contratación de **uno (01)** Locador de Servicio para la atención Integral Especializada en **obstetricia** para el Hospital de Apoyo de Coracora Segundo Nivel de Atención – Periodo junio y julio 2026.

2. FINALIDAD PUBLICA

Que, la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Sarasara, siendo un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud – Ayacucho, encargado de Conducir, Normar, Regular, Implementar y Controlar el funcionamiento del Sistema de Salud y dar cumplimiento a las políticas Regionales y Nacionales de acuerdo a las necesidades y demanda de la población en materia de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población de su jurisdicción.

Por necesidad de servicio, se requiere la contratación de un Servicio de Atención en obstétrica, con la finalidad de brindar una atención integral, de acuerdo al diagnóstico y tratamiento cumpliendo los objetivos y metas del Hospital de Apoyo de Coracora.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Brindar atención Especializada en obstetricia a los pacientes que acuden al Hospital de Apoyo de Coracora en condición de críticos y no críticos

3.2. Objetivo Especifico

Brindar atención Especializada en obstetricia en las siguientes Unidades Productoras de Servicio de Salud – UPSS:

- ✓ UPSS Consultorio Externo.

4. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. Descripción del Servicio

El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, en el periodo de dos (02) meses.

1. Brindar atención a la mujer durante la etapa pre concepción, concepcional y post concepción, según normatividad vigente.
2. Realizar las actividades inherentes al perfil de Obstetra garantizar el cumplimiento de la Norma técnica de Salud N° 105-2016 MINSA-V.01. Norma técnica de Salud para la atención Integral de Salud Materna, según Resolución Ministerial N° 536-2017/MINSA.
3. Brindar orientación y educación en el ámbito de su profesión, durante el embarazo, parto y puerperio normal, según normativa vigente.
4. Desarrollar actividades de promoción y prevención en salud sexual y reproductiva, dirigidas a la mujer, familia y comunidad en el ámbito de su profesión y según normativa vigente.
5. Realizar intervenciones de prevención e identificación de riesgos en salud


Dra. Graciela Hernández Carlos
Alto Riesgo y Emergencias Obstétrica
C.O.P. 21570 RNE. 3004-E-09



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA SALUD SANAGARA 404



- sexual y reproductiva, en el ámbito de su profesión y según normativa vigente.
6. Detectar el riesgo obstétrico en la etapa prenatal, intranatal y posnatal y su derivación inmediata al médico especialista, según normativa vigente.
 7. Participar como parte del equipo de salud en el tamizaje y detección precoz de cáncer de cérvix (PAP, Inspección Visual y Test Molecular PVH), en las ITS - VIH -SIDA, y el manejo sincrónico de ITS, tamizaje de Covid-19, según Normas Vigentes.
 8. Participar en la atención de la salud sexual y reproductiva como parte de la atención integral de los adolescentes y atención prenatal para contribuir al acceso de la atención de salud, según normas vigentes.
- PSICOPROFILAXIS**
9. Realizar sesiones de psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal.
 10. Brindar consejería integral a la gestante, pareja y familia, superando miedos y tensiones.
 11. Brindar atención diaria de obstetricia en los diversos programas de salud según perfil.
 12. Detectar tempranamente complicaciones durante el embarazo.
 13. Preparar a la gestante para el proceso de trabajo de parto, parto y puerperio.
 14. Brindar consejería en métodos anticonceptivos y planificación familiar.

Actividades generales

1. Brindar atención a la mujer durante la etapa pre concepción, concepcional y post concepción, según normatividad vigente.
2. Realizar las actividades inherentes al perfil de Obstetra garantizar el cumplimiento de la Norma técnica de Salud N° 124-2016 MINSA-V.01. Norma técnica de Salud de Planificación Familiar, aprobado mediante resolución Ministerial N° 536-2017/MINSA.
3. Brindar orientación y educación en el ámbito de su profesión, durante el embarazo, parto y puerperio normal, según normativa vigente.
4. Realizar intervenciones de prevención e identificación de riesgos en salud sexual y reproductiva, en el ámbito de su profesión y según normativa vigente.
5. Elaboración de las fichas epidemiológicas de los casos reactivos, y derivación para obtención de muestra.
6. Seguimiento de casos reactivos a sífilis, hepatitis B, VIH de población general, gestante y recién nacido para su respectiva referencia y el envío del Padrón de Transmisión materno Infantil y Población General de Casos reactivos a Sífilis, Hepatitis B y VIH; garantizando su tratamiento y consejería.
7. El profesional de la salud deberá garantizar su permanencia física en el área indicada o en el área de TAR del hospital de Coracora.
8. Garantizar la atención mínima de pacientes que acuden al TAR del establecimiento.
9. Realizar seguimiento nominal (Gestantes, Adolescentes, MEF), de manera física y virtual de los diferentes instrumentos implementados en la jurisdicción de la Red salud San Miguel.
10. Evaluar y monitorear en forma mensual los indicadores de atención integral de la gestante (binomio madre niño), indicadores de acuerdos de gestión, indicadores GORE -MINSA y CONVENIO FED.

Obstetra Gladys Hernández Carfios
Alto Riesgo y Emergencias Obstétrica
C.O.P. 21570 RNE. 3004-E-09



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASAYA 101



11. Participar en las reuniones de coordinación del servicio, comisiones de trabajo programadas y capacitaciones del Plan Operativo.
12. Cumplimiento con el registro de Historias Clínicas según lo establecido en la NTS 139-MINSA/2018/DGAIN. Norma Técnica de salud para la gestión de la Historia Clínica.
13. Cumplir con el Registro informático HIS-MINSA para el registro de atenciones en la red de los establecimientos de salud RM N° 780-2015-MINSA.
14. Cumplir con el registro del formato Único de Atención FUA según lo establecido en la Directiva N° 002-2024-SIS/GREP-V.01.
15. Cumplir con las condiciones laborales del servicio (numeral 5.2.).

4.2. Condiciones laborales del servicio

- ✓ El locador deberá adecuarse al horario de atención a los usuarios que brinda el Hospital de Apoyo de Coracora.
- ✓ Una vez que el/la locador(a) haya ingresado al Hospital de Apoyo de Coracora, no podrá salir de las instalaciones hasta el término de la hora de atención.
- ✓ El locador prestara los servicios de forma física en los diversas UPSS del servicio de obstetricia y consultorio externo u otra según se presente la necesidad.
- ✓ Los registros en FUA, HIS y las historias clínicas (en caso lo amerite), son obligatorias, y de existir observaciones, deberá realizar las correcciones y levantamiento de observaciones dentro de las 24 horas, el error reiterativo es condicionante al término de contrato.
- ✓ Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- ✓ El locador deberá acudir con su indumentaria personal según su profesión.
- ✓ En la prestación del servicio, el/la locador(a) deberá tener en consideración las normas técnicas, guías y protocolos vigentes del Ministerio de Salud - MINSA, y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.
- ✓ La prestación del servicio se realizará bajo el buen trato, empatía, amabilidad, respeto, además la proactividad y cuidado necesario en las diversas actividades descritas en el numeral 5.1.

5. PERFIL DE LOCADOR DE SERVICIO

El profesional será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos indispensables:

5.1. Formación Académica

- ✓ Título Profesional de Obstetra.
- ✓ Habilitado por el Colegio de Obstetras.
- ✓ Título de segunda especialidad en cualquiera de las siguientes áreas: salud familiar comunitaria, alto riesgo obstétrico, atención obstétrica de la emergencia y cuidados críticos o afines (registro de especialista si incluye)

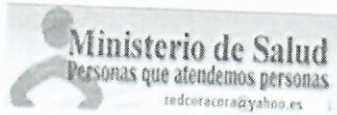
Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida. (título de especialidad)


 Obsta. Graciela Hernández Carfías
 Alto Riesgo y Emergencias Obstetrica
 C.O.P. 21570 RNE. 3004-E-09



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 101



5.2. Cursos y/o Estudio de especialización

- ✓ Especializaciones afines en Salud familiar comunitaria, alto riesgo obstétrico, atención obstétrica de la emergencia y cuidados críticos, atención primaria en prevención de cáncer ginecológico, psicoprofilaxis y/o afines
- ✓ Cursos, talleres o diplomados afines a alto riesgo obstétrico, Psicoprofilaxis obstétrica, estimulación prenatal, promoción de la salud sexual y reproductiva, prevención de ITS – VIH/SIDA, cáncer de cuello uterino o afines mínimos 36 horas lectivas

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida, siendo estas no mayor a 3 años de la fecha de emisión.

5.3. Experiencia Requerida

5.3.1. Experiencia General

Experiencia de dos (02) años como obstetra en el sector público y/o privado, incluido SERUMS.

Acreditación: Para la experiencia general; se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos, Copia simple de constancias y/o certificado de trabajo, Copia simple de Resoluciones, que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

5.4. Condiciones generales

1. (*) Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente (**ADJUNTAR COPIA DE FICHA RUC**)
2. CARTA DE AUTORIZACION Tener Código de Cuenta Interbancario registrado asociado al RUC.
3. (*) Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente. (Adjuntar copia de RNP)
4. (*) **ANEXO N°01:** Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
5. (*) **ANEXO N°02:** Declaración Jurada De Parentesco.
6. (*) Propuesta técnica o cotización

* REQUISITOS OBLIGATORIOS NO SUBSANABLES

6.1. Otros Requisitos

- ✓ Resolución de termino de SERUMS.
- ✓ Constancia de habilitación profesional

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.2. Lugar de ejecución

La prestación de servicio se realizará en el **SERVICIO DE OBSTETRICIA** del Hospital de Apoyo de Coracora, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho.

6.3. Plazo de ejecución

- ✓ El servicio se realizará en los meses de junio y Julio, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (según las condiciones laborales).
- ✓ La Entidad, se reserva el derecho de dar por concluido o reducción del


 Graciela Hernández Carlos
 Alto Riesgo y Emergencias Obstetrica
 C.O.P. 21570 R.N.E. 3004-E-09



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 101



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

redcoracora@yahoo.es



* **MONTO REFERENCIAL: S/10,600.00**

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

10. La emisión de conformidad de la prestación del servicio será otorgada previa presentación de actividades y servicios ejecutados mediante carta del profesional (que presta el servicio), al jefe del **SERVICIO DE OBSTETRICIA** del Hospital de Apoyo de Coracora, quien elaborará un informe en señal de conformidad del servicio realizado, para que posteriormente sea derivado a la Dirección del Hospital de Apoyo de Coracora y seguidamente a la Dirección de la Red de Salud Coracora.

11. CONFIDENCIALIDAD

El profesional contratado deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta respecto a la información de la selección, ejecución y procedimientos en los diversos procesos que se genere las diversas áreas del Hospital de Apoyo de Coracora, por lo que será utilizada únicamente para los fines

de acción del puesto en mención, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y /o escrito.

12. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes de corresponder, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativa, penal y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

- ✓ EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- ✓ Asimismo, el LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dr. Cecilia Hernández Carillo
Alto Píeso y Emergencias Obstétrica
C.O.P. 21570 RINE. 3004-E-09



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 401



- ✓ Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

***ART 122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.**

16. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificada en la ejecución de las prestaciones de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula: ART. 119 Y 120

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a noventa (90) días:
 - a.1) Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores noventa (90) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultoría: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas.

La Red de salud Sarasara puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.
- 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.
- 119.3. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento

- 122.1. En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la

Obsta. Yacilina Hernandez-Carlos
 Alto Pésco y Emergencias Obstetrica
 C.O.P. 21570 R.N.E. 3004-E-09



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTIVA SALUD SANASA 404



Contrato o de la Orden de Servicio durante su vigencia previo informe del Área Usuaria, mediante la comunicación de un documento simple cursado a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor.

7. ENTREGABLES

Se presentará dos (02) informe en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1. Primer Entregables

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados, conforme a los detalles del numeral 4.

1. *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*
 - ✓ Reporte sobre actividades realizadas.
 - ✓ Reporte de la bitácora.
 - ✓ Reporte de HIS MINSA, HOXIS emitido por el responsable de estadística (si corresponde).
 - ✓ Reporte de FUAs Visado por el responsable de la oficina de seguros (si corresponde).

7.2. Segundo Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados, conforme a los detalles del numeral 4.

1. *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*
 - ✓ Reporte sobre actividades realizadas.
 - ✓ Reporte de la bitácora.
 - ✓ Reporte de HIS MINSA, HOXIS emitido por el responsable de estadística (si corresponde).
 - ✓ Reporte de FUAs Visado por el responsable de la oficina de seguros (si corresponde).

- La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio especializado de obstetra, a la presentación del informe de actividades y servicios de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del área usuaria.
- De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

8. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

La forma de pago para la contratación de los servicios será de manera mensual, por junio y julio, previa presentación del informe de actividades según términos de referencia y conformidad del servicio por el jefe inmediato y/o área usuaria, el cual se detalla a continuación:

Obsta. Graciela Armandez Carlos
Alto Riesgo y Emergencias Obstetrica
C.O.P. 21570 RNE. 3004-E-09



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EMBOTORA SAUD SAMARA 101



parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
Incumplimiento del registro de las atenciones en las Historias Clínicas, Aplicativo SIHCE del MINSA, Formatos HIS y FUAs (según corresponda).	Del 5% del entregable.	La jefatura del establecimiento emitirá un informe a Dirección de Salud Pública y después se derivará al encargado de las contrataciones el
Incumplimiento a las funciones mencionados en el TDR.	Del 2% del entregable.	precisando el incumplimiento.


 Obsta. Graciela Hernández Carlos
 Alto Riesgo y Emergencias Obstétrica
 C.O.P. 21570 R.N.E. 3004-E-09


 Obsta. Graciela Hernández Carlos
 Alto Riesgo y Emergencias Obstétrica
 C.O.P. 21570 R.N.E. 3004-E-09